

Bruselas, 10 de marzo de 2017
(OR. fr)

7050/17

**Expediente interinstitucional:
2016/0031 (COD)**

**CODEC 329
ENER 102
IA 37**

NOTA PUNTO «I/A»

De:	Secretaría General del Consejo
A:	Comité de Representantes Permanentes/Consejo
Asunto:	Proyecto de Decisión del Parlamento Europeo y del Consejo por la que se establece un mecanismo de intercambio de información con respecto a los acuerdos intergubernamentales y los instrumentos no vinculantes entre los Estados miembros y terceros países en el sector de la energía y por la que se deroga la Decisión n.º 994/2012/UE Adopción del acto legislativo (AL + D)

1. El 16 de febrero de 2016, la Comisión remitió al Consejo la propuesta de referencia¹, basada en el artículo 194, apartado 2, del TFUE.
2. El Comité Económico y Social Europeo emitió su dictamen el 21 de septiembre de 2016². Se consultó al Comité Europeo de las Regiones.
3. El Parlamento Europeo aprobó su posición en primera lectura sobre la propuesta de la Comisión el 2 de marzo de 2017. El resultado de la votación del Parlamento Europeo refleja el acuerdo transaccional alcanzado entre las instituciones, por lo que el Consejo debería poder aceptarlo³.

¹ Doc. 6226/16.

² DO C 487 de 28.12.2016, p. 81.

³ Doc. 6816/17.

4. En vista de ello, se ruega al Comité de Representantes Permanentes que confirme su acuerdo y proponga al Consejo que:
- apruebe, como punto «A» del orden del día de una de sus próximas sesiones, la posición del Parlamento Europeo, tal como figura en el documento PE-CONS 3/17;
 - decida hacer constar en el acta de dicha sesión la declaración que figura en la adenda de la presente nota.

Si el Consejo aprueba la posición del Parlamento Europeo, el acto legislativo quedará adoptado.

Una vez que los presidentes del Parlamento Europeo y del Consejo hayan firmado el acto legislativo, este se publicará en el *Diario Oficial de la Unión Europea*.
